

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DE 1980

No. 19.152

CONTENIDO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Contrato N° 94 de 21 de agosto de 1980, celebrado entre la Nación y el Sr. Orlando Villarreal.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Resolución N° 80-72 de 26 de agosto de 1980, por la cual se dan unas autorizaciones.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO NUMERO 94

Entre los suscritos, a saber: El Ing. JULIO MOCK C., Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte, quien en lo sucesivo se denominará EL PATRONO y ORLANDO VILLARREAL panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-78-467, y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. válido hasta el de 1980, quien en lo sucesivo se llamará EL TRABAJADOR, se ha celebrado el siguiente contrato:

PRIMERO: El lugar de trabajo será en la Dirección Metropolitana de Construcción y Mantenimiento de Edificios Públicos del Ministerio de Obras Públicas.

SEGUNDO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios como Mecánico de Equipo Pesado II, Planilla 16, Empleado 5236, con un sueldo mensual de TRESCIENTOS TREINTA BALBOAS (B/.330.00).

TERCERO: La jornada de trabajo será de ocho (8) horas diarias así:

De lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

CUARTO: El término de duración de este contrato es de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA BALBOAS (B/.3,960.00). Esta erogación será imputada a la Partida No. 0.09.0.05.00.03 001 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

SEXTO: Se adjunta el Certificado de Salud del Trabajador.

SEPTIMO: Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de B/.4.05 de conformidad con el Artículo 997 del Código Fiscal.

OCTAVO: Este contrato requiere para su completa validez el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación del Sr. Presidente de la República. Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los días del mes de 1980.

EL PATRONO,
Ing. JULIO MOCK C.
Ministro de Obras Públicas

EL TRABAJADOR,
ORLANDO VILLARREAL

REFRENDO
DAMIÁN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

Panamá, 21 de agosto de 1980

APROBADO:

DR. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

Ing. JULIO MOCK C.
Ministro de Obras Públicas

GDL/ilcm.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION No. 80-72
de 26 de agosto

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MINERALES,
CONSIDERANDO:

Que el numeral 5o. del Artículo 8o. de la Ley No. 109, de 8 de octubre de 1973, establece que las solicitudes de contratos de explotación de minerales no metálicos utilizados como materiales de construcción, cerámicos refractorios y metalúrgicos, deberán contener un informe de evaluación del yacimiento que se desea explotar.

Que siendo éste un informe técnico debe ser preparado por profesionales del campo de las Ciencias Geológicas o de la Ingeniería Geológica o de la Ingeniería de Minas, idóneos y debidamente autorizados por la Dirección General de Recursos Minerales.

Que hasta ahora se habían aceptado dichos informes, preparados por profesionales no especializados en los campos antes mencionados, por no contar nuestro país con suficientes profesionales en este ramo de la geología y minería, y.

Que en la actualidad contamos con profesionales idóneos especializados en estos campos que están capacitados para la preparación de este tipo de informes.

RESUELVE:

PRIMERO: Los informes de evaluación del yacimiento a que se refiere el numeral 5o. del Artículo 8o. de la Ley No. 109 de 8 de octubre de 1973, que deben acompañar las solicitudes de contratos de explotación de minerales no metálicos utilizados como materiales de construcción cerámicos, refractorios y metalúrgicos, deberán ser preparados por profesionales geólogos, ingenieros geólogos o ingenieros de minas.

SEGUNDO: Los profesionales antes citados que deseen preparar los informes de evaluación a que se refiere esta Resolución, deberán ser autorizados por la Dirección General de Recursos Minerales, para tal fin.

TERCERO: Para obtener la autorización de que trata

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

HUMBERTO SPADAFORA P.
DIRECTOR

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25

TODO PAGO ADELANTADO

el párrafo anterior, los interesados deberán presentar ante la Dirección General de Recursos Minerales una solicitud en papel sellado en tal sentido, a la cual deberán adjuntar los documentos que acrediten su idoneidad profesional.

CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Art. 99 de Código de Recursos Minerales y Art. 19 de la Ley No. 109 de 8 de octubre de 1973.

DANIEL ESQUIVEL K.
Director General

ILKA CUPAS DE OLARTE
Registradora

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Escritura No.4306 de 23 de mayo de 1980, el señor Hermenegildo Osorio Vargas con Ced. 7-13-96, ante el Notario Público Roberto Díaz Sánchez con Céd. 8-219-650, en la ciudad de Panamá, a los veinte y tres (23) días del mes de mayo de 1980, traspasa a título de venta, al Sr. Licimaco Delgado Carrasco, un negocio de su propiedad denominado ABARROTERIA CONCEPCION, ubicada en la Ave. A No.21-80 Panamá, el precio de la venta es de siete mil (7,000.00) la venta se realiza bajo todas las indicaciones que señala la Ley.
(L604857)
(1ra. Publicación)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado por el Artículo 777 del Código de Comercio Yo, Samuel Katz Eisen, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 3-42-345, por este medio comunico que he vendido a Zenaida Paredes de Aguilar y a Crescencia de la Espada de Ceballos, el establecimiento comercial de mi propiedad denominado LAVAMATICO MODERNO ubi-

cado en la ciudad de Colón.
(L604962)
(1ra. Publicación)

AVISO

De acuerdo con el Artículo 777 del Código de Comercio y mediante escritura pública No. 612 expedida por el Notario Segundo del Circuito de Colón, he vendido el establecimiento comercial denominado "CAPE UNIVERSAL" ubicado en Calle -11- Avenida Central en la ciudad de Colón al señor NG. KUM SIK

Eugene Ng. Lee
Ced. 3-19-167

L-669457

(2da. Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con lo estipulado en el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace constar que la sociedad anónima denominada BABYL INC. S.A., inscrita en el Registro Público según Ficha 025797, del Rollo 1289 Imagen 0375, Sección de Micropefcula (Mercantil) ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el once de agosto de 1980, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública número 7668 de 29 de agosto de 1980 otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ingresada al Registro Público para su inscripción el 2 de septiembre de 1980 según consta en el Asiento 9405 del Tomo 142 del Diario.

Panamá, 2 de septiembre de 1980.
BABYL INC. S.A.
(L604827)
Única publicación

RESOLUCION No.929
(de 9 de julio de 1980)

Mediante apoderado legal, el señor GUSTAVO JEAN-FRANCOIS GUZMAN, varón panameño, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, con cédula de identidad personal No. PE-5-421, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, se le confiera el Título de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas del ESPAÑOL al INGLÉS y viceversa.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y Memorial petitorio
- b) Certificaciones expedidas por los licenciados RICARDO VALDES A. y JULIO LOMBARDO Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, acreditando conocer al peticionario y que siempre ha demostrado y observado buena conducta.
- c) Certificaciones expedidas por los profesores examinadores Juana Ma. Bolaño de Bazán, Rafael E. Moscote con lo cual acredita su idoneidad para obtener el Título de Intérprete Público del Español al Inglés y viceversa.

Como el peticionario reúne los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conferir al señor GUSTAVO JEAN-FRANCOIS GUZMAN, con cédula No. PE-5-421 el Título de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas del ESPAÑOL al INGLÉS y viceversa. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

(Fdo) ARISTIDES ROYO
Presidente de la República
RICARDO ALONSO RODRIGUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Número 3314 del 17 de abril de 1980, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada en la ficha 039618, rollo 3750, imagen 0069, el día 30 de abril de 1980, Sección Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad RADIO R.B. S.A.
(Única publicación)
(L669132)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 25/08/80-06

CERTIFICA:

Que la Sociedad MIDAS INVESTMENTS SOCIETY LTD, S.A., (M.I.S.O.) se encuentra registrada en el tomo: 1055 folio-0405 asiento: 115628 de la Sección de Persona Mercantil desde el primero de julio de mil novecientos setenta y cuatro actualizada en la ficha: 058770 rollo: 0043 56, imagen: 0183 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que esta sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #6666 del 29 de julio de 1980, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, según consta al rollo 4356, Imagen 187, de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta a las 11:59 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida sino lleva adheridos los timbres correspondientes.

(Fdo) NILSA CHUNG DE GONZALEZ

Certificador

(L669695)

Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 445

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora NATIVIDAD MENDIETA DE VARGAS, panameña, mayor de edad, de oficios domésticos, casada en 1941, con residencia en Calle Once de Octubre Barrio Vega, No. 3291, portadora de la cédula de identidad personal No. 6-1-591, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena Propiedad en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Camino a la Valdeza, del Corregimiento de Guadalupe, distinguida con el Número, ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Pedro F. Ríos con 30.00 metros.

SUR: Predio de Pedro F. Ríos con 31.66 metros.

ESTE: Predio de Evaristo Domínguez con 35.19 metros.

OESTE: Camino a la Valdeza con 30.37 metros.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Mil quinientos once metros con cuarenta y tres centímetros (1,511.43 Mts²)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entregúeseles sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación.

La Chorrera, 15 de octubre de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde: (Fdo) GASTON GUSTAVO GARRIDO G.
Director del Dpto. de Catastro Mpal.:

(Fdo.) VIRGLIO DE SEDAS

(169618)

Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 150

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor RODOLFO SANCHEZ GUEVARA, varón, panameño, unido agricultor, residente en esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-218-1709, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle Las Margaritas, de la Barriada Rincón Solano, Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el Número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Las Margaritas con 30.00 mts.

SUR: Resto de la Finca 9535, F. 472, T. 297, solicitado por Rodolfo Sánchez Guevara con 30.00 mts.

ESTE: Vereda con 28.00 mts.

OESTE: Resto de la finca 9535, F. 472, T. 297 Terreno Municipal con 28.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Ochocientos cuarenta metros cuadrados (840.00 M²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entregúeseles sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de agosto de mil novecientos ochenta.

EL ALCALDE: (Fdo) Prof. BIENVENIDO CARDENAS

OFICIAL DEL DEPTO. DE CATASTRO
(Fdo) Sra. CORALIA DE ITURRALDE
(L669627)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de la Sucesión Intestada de JUAN AGUSTIN SAMUDIO VEGA, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI. AUTO No. 456. DAVID, veintisiete (27) de Agosto de mil novecientos ochenta (1980).

VISTOS:

Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe Juez Primero del Circuito de la Provincia de Chiriquí, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1. Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de JUAN AGUSTIN SAMUDIO VEGA, o JUAN AGUSTIN SAMUDIO o JUAN SAMUDIO, desde el día tres (3) de julio de mil novecientos setenta y ocho (1978), fecha de su defunción.

2. Que son herederos de JUAN AGUSTIN SAMUDIO VEGA o JUAN AGUSTIN SAMUDIO o JUAN SAMUDIO, MAXIMO SAMUDIO RIOS, MARIA CELSA SAMUDIO RIOS (nombre legal) o CELSA SAMUDIO (nombre usual), SERAFIN SAMUDIO RIOS, DOMINGA SAMUDIO RIOS, MODESTO SAMUDIO RIOS, MAMERTOSAMUDIO RIOS, AGUSTIN SAMUDIO RIOS, CESAREO SAMUDIO RIOS, JOSE DONATO SAMUDIO RIOS y ROSALIA SAMUDIO RIOS, en sus condiciones de hijos del causante, sin perjuicio de terceros.

3. Se ordena a comparecer a estar a derecho en el juicio.

cio a todas las personas que se crean con algún interés en el mismo o que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese ese: (fidos) Ricardo E. Jurado De La Espriella - Vega.-- Srio".

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy dos -2- de septiembre de mil novecientos ochenta -1980-, por el término de diez días.

El Juez,

(f do) Ricardo E. Jurado De La Espriella,

El Secretario: (f do) J. Stos. Vega

(L605047)

Única publicación.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO NUMERO 589

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LACHORRERA, HACE SABER:

Que el señor LEOPOLDO ALONSO, varón, mayor de edad, panameño, residente en Altos de San Francisco, con cédula de identidad personal No.8-42-24, en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Altos de San Francisco del Barrio Balboa, Corregimiento de -----, de este distrito, donde hay una casa distinguida con el número 3560 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Marcelina Tenorio con 18.00 Mts.

SUR: Predio de Cristina Vda. de Chou con 14.80 Mts.

ESTE: Predio de Italia Pulice, Eradio Ramos y Raimundo Montenegro con 34.10 Mts.

OESTE: Predios de Anselma De Leon Mena y Guillermina Gómez con 38.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos cuarenta y un metros cuadrados con treinta y un centímetros cuadrados (641.31 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal, No.11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación, por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 5 de noviembre, de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde, (f do) Temístocles Arjona V.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal

(f do) Edith de la C. de Rodríguez

Es fiel copia de su original, cinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

(L669686)

Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5 - CAPIRA
EDICTO No.036- DRA.-80

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público:

HACE SABER:

Que el señor JOSE ERNESTO CHING CHON, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chame, portador de la Cédula de Identidad Personal No.8-60-603, ha sol-

citado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No.8-122 la adjudicación a Título Oneroso de 0 has, 6676.0721, metros cuadrados, ubicada en Río Chame, corregimiento de cabecera, distrito de Chame, de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Jorge Carrasco.

SUR: Río Chame.

ESTE: Camino a Chame.

OESTE: Terreno de Víctor Ramea.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chame, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 29 de agosto de 1980.

GERARDO CORDOBA- Funcionario Sustanciador

SOFIA C. DE GONZALEZ

Secretaria Ad- Hoc.

(L669700)

Única publicación

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA, 5 CAPIRA
EDICTO No.033 DRA. 1980

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público:

HACE SABER:

Que el señor VICENTE URIETA MENDOZA, vecino del Corregimiento de Bejuco, Distrito de Chame, portador de la Cédula de Identidad Personal No.8-88-644, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No.8-093 la adjudicación a Título Oneroso de 2, has 2952.05, metros cuadrados, ubicada en Los Calabazos, Corregimiento de El Llano, Distrito de Chame, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Carretera de 10.00 metros al eje que conduce a Punta Chame, Paulino Cedeño.

SUR: Terreno de Serafín Tuñón.

ESTE: Terreno de Serafín Tuñón y Carretera de 10.00 al eje que va a Pta. Chame.

OESTE: Terreno de Paulino Cedeño.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chame y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes. Tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 12 de agosto de 1980.

(f do) GERARDO CORDOBA

Funcionario Sustanciador

MARIA ELENA BATISTA R.

Secretaria Ad-Hoc.

(L669702)

Única publicación

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA Certifica: Que el BANCO FIUCIARIO DE PANAMA, S.A., mediante apoderado judicial, ha presentado demanda -JUIICIO UNIVERSAL DE QUIEBRA- contra BAZAR DECORATIVO S.A., deudor y Miguel Maduro Cardoze, Mauricio Fallentaun Ronos y Vicky Maduro de Fallentaun, fiadores solidarios, por la suma de B/83.696.51 en concepto de capital e intereses ven-

cidos e insolutos. Se hace esta certificación para los efectos del Artículo 315 del C. Judicial, modificado por la Ley 25 de 29 de enero de 1962.

Panamá, 18 de agosto de 1980.

Gladys de Grosso
Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

L-669696
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 149

Panamá, 29 de agosto de 1980

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA por este medio, al público;

HACE SABER:

Que, en el juicio de sucesión intestada del señor JOAQUIN SIU (a.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.- Panamá, veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta.-

VISTOS:

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de JOAQUIN SIU, desde el día 7 de agosto de 1978 fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera y sin perjuicios de terceros, la señora HERMINIA DE LEON DE SIU, en su condición de esposa del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Éljese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Lcido. IGNACIO LOPEZ GRAU, como apoderado especial de la heredera declarada y en los términos del mandato conferido.

Cópiese y notifíquese... (Fdo) El Juez, Lcido. Isidro A. Vega Barrios. -- (Fdo) Luis A. Barria, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 29 de agosto de 1980.

El Juez,
(Fdo) Lcido. Isidro A. Vega Barrios

(Fdo) Luis A. Barria
Secretario

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 29 de agosto de 1980.

LUIS A. BARRIA
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

L-669663
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA por este medio, EMPLAZA a RUBIELA DE JESUS BARRERA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete #113 de 22 de a-

bril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que tratan los artículos 472 y 473 del Código Judicial, en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto en su contra por OSCAR DE JESUS VASQUEZ TABOADA.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 30 de julio de 1980.

El Juez,
(Fdo) Lcido. Isidro A. Vega Barrios

(Fdo) Luis A. Barria,
Secretario.

Es fiel copia de su original
Panamá, 30 de julio de 1980

LUIS A. BARRIA,
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

L-669406
(Única Publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, mediante el presente edicto,

HACE SABER:

Al señor GABRIEL GONZALEZ MONTES, Representante Legal de la Sociedad SERVICIOS DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD, S.A., que le siguen en el juicio ordinario propuesto por LOS YOSSES, S.A., se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, diecinueve de junio de mil novecientos ochenta.-

VISTOS:

En consecuencia, la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Condena a Servicios de Plomería y Electricidad, S.A. a pagarle a Los Yoses, S.A. la suma de B/13,661.85 que representa capital, B/11,725.00, costas B/.1,923.75 y B/.13.10 de gastos.

Cópiese y notifíquese (Fdo) La Juez Dra. Alma L. de Vallarino (Fdo) Carlos Strah C.

Por tanto, para que se sirva de formal notificación de conformidad con lo establecido en el Artículo 352 del Código Judicial, se fija el presente Edicto de notificación en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 10 de agosto de 1980, y copias del mismo se entregan a la parte interesada, para su publicación con la ley, advirtiéndole que la sentencia transcrita quedará debidamente ejecutoriada, tres -3- días, después de la desfijación del presente edicto.

Dra. Alma L. de Vallarino
(Fdo) Juez Segunda del Circuito

(Fdo) Carlos Strah C.,
Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original
Panamá, 1 de agosto de 1980

Carlos Strah C.,
Secretario

L-669405
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 23

El Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio EMPLAZA a NATIVIDAD FLORES DE SAMUDIO, cuyas generales de ley se expresarán más adelante y de paradero actual desconocido, para que dentro del término legal de diez -10- días, contados a partir de la publicación de este edicto, que habrá de hacerse por una sola vez en la Gaceta Oficial, más el de la distancia se presente personalmente a notificarse del Auto de primera instancia dictado en su contra. Dicho Auto es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI. AUTO No. 152. . . DAVID, trece -13- de mayo de mil novecientos ochenta -1980-

VISTOS:

Por tanto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra NATIVIDAD FLORES DE SAMUDIO, mujer, panameña, de 33 años de edad, casada, oficios domésticos, nació en San Andrés, Distrito de Bugaba, con residencia en Finca Higuerón, nació el 25 de diciembre de 1947, hija de José Flores y Eufemia Barría, no porta cédula de identidad personal, por infractora de normas legales contenidas en el Capítulo II, Título XII, del Libro II, del Código penal, o sea por el delito genérico de Lesiones Personales:

El juicio queda abierto a pruebas por el término común de tres -3- días para que las partes presenten las que estimen convenientes a sus intereses.

Provea la enjuiciada los medios económicos de su defensa.

Cópiase y notifíquese: (fdo.) El Juez Licdo. Nelson B. Caballero J. (fdo.) A. Candanedo S. Secretario.

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI. DAVID, 10 de agosto de mil novecientos ochenta -1980-".

En virtud de que la sindicada Natividad Flores de Sanjurjo, no ha comparecido a este Tribunal a notificarse del Auto de proceder, y a la fecha ha sido imposible su localización, este Despacho ordena notificar a ésta el Auto de proceder en la forma establecida por la Ley.

Notifíquese: (fdo.) El Juez Licdo. Nelson B. Caballero J. (fdo.) A. Candanedo S. Secretario.

Y, para que sirva de formal emplazamiento a la sindicada, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría y copia del mismo se envía al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación, hoy 25 de agosto de 1980.

El Juez:
(fdo.) Licdo. Nelson B. Caballero J.
Juez 3o. del Cto. de Chiriquí

(fdo.) Alcibiades Candanedo S.
Secretario

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original.
David, 25 de agosto de 1980

Alcibiades Candanedo S.
Secretario

(Oficio No. 556)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5-CAPIRA
EDICTO No. 335 DRA-80

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor VÍCTOR SANCHEZ, vecino del Corregimiento de El Espino, Distrito de San Carlos, portador de la Cédula de Identidad No. 8-76-272, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante

Solicitud No. 8-0398 la adjudicación a Título Oneroso de 4 has. 3655.51 metros cuadrados, ubicada en Bajo del Corozal, Corregimiento de El Espino, Distrito de San Carlos, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Andrés Morán
SUR: Terreno de Lucio Santana y Camino a Los Pozos.
ESTE: Camino existente a Los Pozos.
OESTE: Terreno de Lucio Santana.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 25 de agosto de 1980.

GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustanciador

Sofía C. de González
Secretaría Ad-Hoc

(L669701) única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a JAN ABRAHAM, S.A., SALOMON BARDAYAN ZAYAT, ABRAHAM BARDAYAN ZAYAT, FRIDA BARDAYAN ZAYAT y JEANNETTE BARDAYAN ZAYAT, para que dentro del término de diez-10-días, contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ejecutivo que en contra de ellos ha instaurado el BANK OF AMERICA NATIONAL TRUST AND SAVINGS ASSOCIATION.

Se les advierte a los emplazados que si así no lo hacen en el término indicado se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy 13 de agosto de 1980.

El Juez,
(fdo.) Fermín O. Castañedas

(fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 13 de agosto de 1980.

GUILLEMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

(L669669)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

Siguiendo instrucciones del señor Ministro de Comercio e Industrias, por medio del presente EDICTO se

EMPLAZA:

A la sociedad GAMBEZE (SHIPCHANDLERS), INC., por intermedio de su representante legal, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad,

comparezca por sí o por medio de su apoderado a estar a derecho en juicio de justificación previa de cancelación de contrato de distribución, que ha propuesto en su contra la sociedad MAGNUS MARITEC INTERNATIONAL, INC.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho de la Asesoría Legal de este Ministerio dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho mencionado y copias del mismo se entregan al interesado para la publicación legal hoy 19 de agosto de mil novecientos ochenta (1980).

LICDA. D'XIANA CANDANEDO
Asesora Legal

NORIS DE CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc

Certifico que es fiel copia de su original.

LICDA. D'XIANA CANDANEDO
Asesora Legal

(L669750)
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 204

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber,

Que la señora FLORA SANCHEZ DE VALDES, mujer, mayor de edad, casada, residente en Barriada Buena Vista No. 3860, ama de casa, y con cédula de Identidad Personal No. 8-102-636, en representación de sus cuatro (4) hijos ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Avenida 11 de Octubre de la Barriada 11 de Octubre Corregimiento Colón, donde hay una casa distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Urania Bethancourt con 16.15 mts.
SUR: Avenida 11 de Octubre con 19.75 mts.
ESTE: César Augusto Canto con 44.72 mts.
OESTE: Roberto Lao con 45.80 mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO: Ochocientos Doce Metros Cuadrados con Cuarenta y Un Decímetros Cuadrados (812.41 Mts.2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de agosto de mil novecientos ochenta.

El Alcalde
(fdo.) Prof. BIENVENIDO CARDENAS V.

Oficial del Depto. de Catastro
(fdo.) Sra. CORALIA DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta.

Coralia de Iturralde
Oficial del Depto. de Catastro Mpal

(L669670)
Única publicación

RESUELTO No. 43-80
EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES

CONSIDERANDO:

A. Que de acuerdo a la Licitación Pública No. 39-80, celebrada el 27 de mayo de 1980, por el suministro de Remolques para Trabajos de Construcción, se recibieron propuestas de los siguientes proveedores.

Proveedores	Renglones Cotizados	Precios
Suministros Industriales, S.A.	2, 3 y 4	CandF - B/133,422.50
	En	
Distribuidora Metálica, S.A.	1,2,3 y 4 Almacén	B/. 88,708.25
Representaciones Cocesa, S.A.	1,2,3 y 4	CandF - B/.142,351.12
Ricardo Guardia y Asociados S.A.	1,3,y 4	CandF -B/ 98,164.00

B. Que de acuerdo a evaluación de la Licitación Pública No. 39-80, aprobada por la Gerencia Ejecutiva Técnica y Gerencia Ejecutiva Administrativa, en base al Decreto de Gabinete No. 411, Artículo 33 de 6 de julio de 1980, por el cual se protege a los productos de fabricación nacional, recomienda la adjudicación así:

Proveedor	Renglones	Monto Total (Precio en Nuestro Almacén)
Distribuidora Metálica, S.A.	1,2,3 y 4	B/88,708.25
por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y tener precios y entregas aceptables para la Empresa.		

C. Que de acuerdo al literal 3. del artículo 17 de la Ley 80 del 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General hacer adjudicaciones mayores de B/.25.000.00.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente los renglones 1, 2, 3 y 4 de nuestra Licitación Pública No. 39-80, a la firma DISTRIBUIDORA METALICA, S.A. por un monto total de ochenta y ocho mil setecientos ocho con 25/100 (B/88,708.25), en base al Decreto de Gabinete No. 411, Artículo 33 de 6 de julio de 1980, por cumplir, con las especificaciones técnicas requeridas y tener precios y entregas aceptables para la Empresa.

ARTICULO SEGUNDO: La Gerencia General de acuerdo con Resuelto No. 11 del 10 de febrero de 1980, delega en la Subgerencia General o Gerencia Ejecutiva Administrativa, la facultad de firmar los documentos y/o contrato respectivo y notificar por edicto a los interesados para los efectos del Artículo 20 de la Ley 33 de 1946.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Ing. RAFAEL ALEMAN
Gerente General

Panamá, 25 de agosto de 1980.

RESUELTO No. 44-80
EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES

CONSIDERANDO

A. Que de acuerdo a la Solicitud de Precios No. 2894, del 2 de junio de 1980, por el suministro de Módulos para el control de tiempo de conversación de los Teléfonos Monederos se recibió propuesta sólo de VENATORSYSTEMS. En atención a que en la hora señalada sólo se recibió una cotización, esta solicitud fue declarada desierta, aceptándose la oferta de VENATORSYSTEMS sin

compromiso para evaluación, por requerir la institución el equipo con carácter urgente.

B. Que de acuerdo a evaluación aprobada por la Gerencia Ejecutiva Técnica y la Gerencia Ejecutiva de Finanzas, se recomienda la adjudicación así:

Proveedor	Renglones	Monto Total
VENATOR SYSTEMS	1	FOB- \$69,000.00

por cumplir con las especificaciones requeridas y condiciones de fecha de entrega y precios aceptables.

C. Que de acuerdo al Literal 3, del Artículo 17 de la Ley 80 del 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General hacer adjudicaciones mayores de B/25,000.00.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente el Renglón #1 de nuestra solicitud de precios No. 2694, a la firma VENATOR SYSTEMS, por un total FOB de sesenta y nueve mil dólares con 00/100-- (\$69,000.00), por cumplir con las especificaciones requeridas y condiciones de fecha de entrega y precios aceptables.

ARTICULO SEGUNDO: La Gerencia General de acuerdo con Resuelto No. 11 del 10 de febrero de 1980, delega en la Subgerencia General o Gerencia Ejecutiva Administrativa, la facultad de firmar los documentos y/o contrato respectivo y notificar por edicto a los interesados para los efectos del Artículo 20 de la Ley 33 de 1946.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Ing. RAFAEL ALEMAN
Gerente General

Panamá, 25 de agosto de 1980

EDICTO EMPLAZATORIO No. 60

El suscrito Juez Décimo Primero del Circuito de Panamá, cita y emplaza a DIOGENES ALBERTO RUIZ MURILLO, a fin de que concurre a este tribunal dentro del término de diez días, más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la sentencia condenatoria emitida en su contra por este despacho y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO DECIMO PRIMERO DEL CIRCUITO.

Panamá, diez de junio de mil novecientos ochenta.

VISTOS:

Por las anteriores consideraciones, el suscrito JUEZ DECIMO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA A DIOGENES ALBERTO RUIZ MURILLO, varón, panameño, negro, casado, almacenista, del Hipódromo Presidente Remón, de 30 años de edad, hijo de Santiago Ruiz y Aura Antonia Murillo, con cédula de I. P. No. 6-38-57, residente en Calle "F" El Porvenir casa No. 26 Pedregal cuarto No. 26, a la pena de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS DE RECLUSION y al pago de los gastos procesales del juicio como reo del delito de hurto frustrado calificado en perjuicio del Hipódromo Presidente Remón.

FUNDAMENTO Legal: Artículo 681, 682, 684, 711, 720, 722, 2035, 2151, 2152, 2153, 2156, 2157, 2215, 2216, 2219 del Código Judicial; 17, 18, 30, 37, 38, 60, 62, 352, 377 del Código Penal; Ley 9 de 1967.

Cópiase, notifíquese y cumplase.

(Fdo.) Lcdo. Florencio Bayard A., Juez Décimo Primero del Circuito.

(Fdo.) Lcdo. Rogelio A. Saltarín, Secretario.
Se advierte al sindicado DIOGENES ALBERTO RUIZ MURILLO, quien deberá comparecer a este tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo dicha sentencia quedará notificada, para todos los efectos legales; la causa seguirá sin su intervención.

Requérrese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial, de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible y costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de julio de mil novecientos ochenta.

Lcdo. Florencio Bayard A.,
Juez Décimo Primero del Circuito.

Lcdo. Rogelio A. Saltarín,
Secretario.

(Oficio 932

EDICTO EMPLAZATORIO No. 22.-

El Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio EMPLAZA a GENARO BATISTA VALENZUELA, de generales y paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez -10- días contados a partir de la publicación de este edicto, que habrá de hacerse por una sola vez en la Gaceta Oficial, más el de la distancia se presente personalmente a notificarse del Auto de primera instancia dictado en su contra.

Dicho Auto en su parte resolutive dice lo siguiente: "JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO No. 328, .. DAVID, quince -15- de agosto de mil novecientos ochenta -1980".

VISTOS:

Por tanto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra GENARO BATISTA VALENZUELA, de generales y paradero actual desconocidos por infractor de normas legales contenidas en el Capítulo 10, Título VI, del Libro Ilo del Código Penal, o sea por el delito genérico de Peculado.

El juicio queda abierto a pruebas por el término común de tres -3- días para que las partes presenten las que estimen convenientes a sus intereses.

Provea el enjuiciado los medios económicos de suste-

fensa.
Se ordena notificar esta resolución al sindicado Genaro Batista Valenzuela, en la forma establecida por la ley. Notifíquese: (Fdo) El Juez Lcdo. Nelson B. Caballero .. (Fdo.) A. Candanedo S. Secretario.

Y para que sirva de formal emplazamiento a las partes se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría y copia del mismo se envía al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación hoy 25 de agosto de 1980.

El Juez:
(Fdo) Lcdo. Nelson B. Caballero J.,
Juez 3o. del Cto de Chiriquí.-

(Fdo) Alcibíades Candanedo S.,
Secretario.-

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original.
David, 25 de agosto de 1980.

Por Alcibíades Candanedo S.
Secretario.

(Oficio No. 556)